

# MECANISMO PARA PRESENTAR QUEJAS Y/O DENUNCIAS DEL INMAYA.



**INMAYA**  
INSTITUTO PARA EL  
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA  
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

8

## ¿Cuándo existen?

Las quejas y denuncias pueden ser sobre cualquier hecho, acto u omisión atribuible a una persona servidora pública, que implique una falta administrativa que produzca o pueda producir daños a la implementación del proyecto, atención o alteraciones en el correcto ejercicio de los recursos autorizados por el Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo (INMAYA) y cuando se contravengan sus Reglas de Operación u otra normatividad, estatal o federal aplicable.

8

## Importante considerar:

- Es importante que proporcione nombre y domicilio, así como la mayor cantidad de datos posibles, o si lo prefiere, puede ser presentada en forma anónima, siempre y cuando deje un dato de contacto para poder brindarle seguimiento y respuesta.
- Es vital señalar la ubicación y fecha donde ocurrieron los hechos, describir en forma clara y precisa los actos o conductas irregulares que motivan la denuncia o queja por algún trámite o servicio público prestado indebidamente y en su caso, aportar los elementos de prueba con que cuente, mencionando la dependencia o entidad y los datos de la o el servidor público denunciado, preferentemente nombre o los datos que hagan posible su identificación.

- Los datos personales como nombre, domicilio y correo electrónico que proporcione serán utilizados para fines estadísticos y en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se tratarán de manera confidencial y reservada.
- La queja o denuncia que presente, no constituyen un recurso legal o administrativo ni sustituyen otras instancias administrativas o judiciales y, por lo tanto, no interrumpen los plazos legales para la interposición de los medios legales de defensa, de acuerdo a la legislación vigente.

## ¿Qué es lo que puede presentar?

Quejas	Denuncias	Peticiones	Solicitudes	Sugerencias
<ul style="list-style-type: none"><li>• Cuando la persona afectada directamente por una mala acción en el programa lo da a conocer a una autoridad competente</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cuando una tercera persona (no le afecta directamente), da a conocer el hecho a la autoridad competente</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Por mal servicio que se está dando en el programa por causas ajenas al funcionariado</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Toda aquella que sea considerada información pública, con relación al programa que se ejecuta.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Requerimientos que no tenga actualmente el programa.</li></ul>

El presente documento estará en resguardo de la Dirección de Derechos Indígenas, Atención Indígenas, Atención Jurídica, Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del INMAYA.

Aprobado por el Director General del Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo (INMAYA):



Lcdo. Eder Enrique Chu Cen.